



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 533 -2015-UNAM

Moquegua, 01 de Junio del 2015

### VISTO:

El Informe N° 0061-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 28.04.15; Oficio N° 0213-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 04.05.15; Sesión de Comisión Organizadora, de fecha 27.05.15; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Reglamento de Actividades Cocurriculares de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0169-2013-UNAM, establece como objetivo normar los procedimientos relacionados para la realización de Actividades Cocurriculares, con la finalidad de estandarizar criterios y procedimientos para planificar, ejecutar, evaluar y mejorar dichas Actividades en las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, cuya organización en las Carreras Profesionales, está conformada por: el Responsable de la Carrera Profesional, el Coordinador de Actividades Cocurriculares de Deporte y Recreación, Arte y Proyección Social. Dichos Coordinadores son designados por el Responsable de cada Carrera Profesional y ratificado por la Comisión Organizadora, mediante Resolución, previa aprobación de Vicepresidencia Académica.

Que, con Informe N° 0061-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, informa a la Vicepresidencia Académica, sobre la propuesta reformulada para la designación como Coordinadores y Miembros de Actividades Cocurriculares de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, a los Docentes Ordinarios y Contratados a Tiempo Completo, correspondiente al Semestre Académico 2015-I;

Que, con Oficio N° 0213-2015-VIPAC/CO/UNAM, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, respecto a la designación de coordinadores de Actividades Cocurriculares correspondientes al Semestre Académico 2015-I, solicitando se ratificación mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.05.15, se acordó por MAYORÍA aprobar la designación de Coordinadores de Actividades Cocurriculares de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, para el semestre 2015-I;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con acuerdo de Sesión Extraordinaria N° 337-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como COORDINADORES de Actividades Cocurriculares de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, para el semestre 2015-I, a los siguientes profesionales:

Ing. Ernesto Laricano Flores - Coordinador	ACTIVIDADES COCURRICULARES DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Ing. Marcos Luis Quispe Pérez - Miembro	
Ing. Arquímedes León Vargas Luque - Coordinador	ACTIVIDADES COCURRICULARES DE ARTE
Lic. Salomón Rey Ramos Rivera - Miembro	
Ing. Alberto Ramírez Carpio - Miembro	
MSc. José Orlando Quintana Quispe - Coordinador	ACTIVIDADES COCURRICULARES DE PROYECCIÓN SOCIAL
Lic. Víctor Damián Cahuana Quispe - Miembro	
Lic. Luz Mariel Chauca Valdez - Miembro	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ  
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VPE  
DGEA  
CPIM  
OTIN (Copias)  
OCI (Copias)  
Archivo (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)